

NAVEGANTES EN ACCIÓN

Principios que guían la participación



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejera presidenta: Patricia Avendaño Durán

Personas consejeras electorales: Erika Estrada Ruiz

María de los Ángeles Gil Sánchez

Maira Melisa Guerra Pulido

Cecilia Aída Hernández Cruz

Sonia Pérez Pérez

Ernesto Ramos Mega

Secretario ejecutivo: Bernardo Núñez Yedra

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: Aníbal Cañez Morales, propietario

Daniel Eduardo Martínez Jarero, suplente

Partido Revolucionario Institucional: Enrique Nieto Franzoni, propietario

Cristhian Omar Castillo Triana, suplente

Partido de la Revolución Democrática

Ciudad de México: Mario Enrique Tripp Reyna, propietario

Argel Tadeo Nuño Serna, suplente

Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario

Benjamín Jiménez Melo, suplente

Partido Verde Ecologista de México: Yuri Pavón Romero, propietario

Dafne Rosario Medina Martínez, suplente

Movimiento Ciudadano: Natalia Dahi Barajas Rangel, propietaria

Horacio Salomón Abreu García, suplente

Morena: Carlos Yael Vázquez Méndez, propietario

Zazil Citlalli Carreras Ángeles, suplente

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partido Acción Nacional: Ricardo Rubio Torres, propietario

Diego Orlando Garrido López, suplente

Partido Revolucionario Institucional: Tania Nanette Larios Pérez, propietaria

Partido de la Revolución Democrática: Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, propietaria

Pablo Trejo Pérez, suplente

Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario

Diana Barragán Sánchez, suplente

Partido Verde Ecologista de México: Manuel Talayero Pariente, propietario

Movimiento Ciudadano: Royfid Torres González, propietario

Patricia Urriza Arellano, suplente

Morena: Martha Soledad Ávila Ventura, propietaria

NAVEGANTES EN ACCIÓN

Principios que guían la participación



CIUDAD DE MÉXICO • 2026

Contenido

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Marco Iván Vargas Cuéllar, director ejecutivo

Coordinación y supervisión: Yamile Rodríguez Domínguez, jefa de Unidad de Participación Ciudadana I

Investigación y elaboración: César Emmanuel Hernández Contreras, jefe de Departamento de Participación Ciudadana I • Javier Iván Sánchez Franco, supervisor de grupo "B" • María Teresa Sánchez Hermosillo, supervisora de grupo "B"

Edición

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA

Carlos Román Cordourier Real, director ejecutivo

Coordinación: Mauro Sergio Solano Olmedo, coordinador editorial

Supervisión: Kythzia Cañas Villamar, jefa de Departamento de Diseño y Edición

Diseño y formación: Samantha Velasco Rangel, analista diseñadora

Corrección de estilo: Teresa Rodríguez, analista correctora de estilo

Ilustraciones generadas mediante inteligencia artificial (OpenAI)

Primera edición, julio de 2026

D. R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

Hecho en México

Publicación gratuita, prohibida su venta

Índice

Siglas y términos	6
Presentación	7
Objetivo	9
Introducción	10
I. Participación: una decisión para vivir en democracia	12
Navegantes en acción: la ciudadanía que impulsa nuestra democracia	13
Personas originarias, habitantes, vecinas y ciudadanas de la Ciudad de México	16
Derechos y deberes de las personas en la Ciudad de México	17
Modalidades de participación	19
II. Trazando el rumbo: ejes rectores y el mapa de nuestros principios	21
Los ejes rectores de la participación	22
Los 13 principios de la participación ciudadana	24
III. El IECM: faro que guía la participación	31
La luz en el horizonte: estrategias para la construcción de ciudadanía	31
Encendiendo el rumbo: el rol del IECM en la cultura democrática	34
Decálogo de la ciudadanía participativa	35
Reflexiones finales	38
Fuentes consultadas	40



Siglas y términos

Constitución local	<i>Constitución Política de la Ciudad de México.</i>
Decálogo	Decálogo de la ciudadanía participativa.
DEPCYC	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
Ejes rectores	Ejes rectores de participación.
IECM o Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Ley de Participación	<i>Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.</i>
Principios	Principios de la participación ciudadana.



Presentación

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM o Instituto Electoral), comprometido a contribuir con el desarrollo de la ciudadanía plena y la construcción de la vida democrática en la capital del país, realiza esfuerzos para concienciar, informar, promover y propagar los valores democráticos.

Por ello, buscamos que la ciudadanía se informe e involucre en las problemáticas de su entorno a la vez que fomenta el desarrollo de actividades orientadas al reconocimiento de derechos y deberes, así como la apropiación de principios y valores cívicos con el objetivo de que personas habitantes y ciudadanas participen en la toma de decisiones de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa.

Asimismo, la participación ciudadana debe ejercerse en condiciones de igualdad sustantiva, respeto y libre de cualquier forma de violencia.¹ En particular, resulta indispensable garantizar que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos políticos y de participación comunitaria sin enfrentar prácticas de exclusión, discriminación, intimidación, hostigamiento o cualquier manifestación de violencia política en razón de género. La construcción de una democracia participativa requiere

¹ Véase el artículo 4, apartado B, numeral 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, que reconoce el derecho a una vida libre de violencia y establece la obligación de las autoridades de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos; asimismo, el artículo 7, apartado F, relativo al derecho a la participación política en condiciones de igualdad.



espacios seguros donde todas las personas puedan intervenir, deliberar y tomar decisiones en condiciones de libertad e igualdad.

Para el libre y buen ejercicio de los derechos es importante que todas las personas en conjunto con las autoridades sigan conductas basadas en el reconocimiento y el respeto mutuo para lograr una convivencia armónica, solidaria y en beneficio común; por lo tanto, en este documento se explican los principios y ejes rectores de la participación ciudadana establecidos en la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (Ley de Participación), los cuales serán una herramienta fundamental en la definición y guía de conductas con el fin de reforzar el trabajo colectivo en aras del mejoramiento de la calidad de vida y del entorno.

También se presenta el *Decálogo de la ciudadanía participativa* (Decálogo), como una serie de premisas para fortalecer la convivencia democrática, impulsar el respeto entre las personas, promover la colaboración y el diálogo, ayudar a resolver problemas de manera colectiva y fomentar la participación informada y responsable.

En este documento se presentan metáforas para explicar la importancia de la participación ciudadana en la sociedad y vincular conceptos como la democracia, la ciudadanía participativa y la no participativa con situaciones o entornos más sencillos para la comprensión de la persona lectora; lo anterior con el fin de facilitar la apropiación conceptual del tema. Además, se ejemplifican los principios rectores con actividades institucionales a fin de visualizar que los principios y ejes son valores que se viven día con día.

Finalmente, el propósito de este documento es buscar que las personas habitantes y ciudadanas reconozcan e identifiquen los principios y ejes rectores de la participación ciudadana, como una base de valores sobre la que todas las autoridades y la ciudadanía rijan sus conductas, de conformidad con la Ley de Participación.²

² Véase el artículo 5 de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (Ley de Participación), México, IECM, 2023, en <https://aplicaciones2.iecm.mx/biblioteca-electronica/pub/sing_pub.php?publicacion=565>.

Objetivo

Que tanto las personas habitantes y ciudadanas como las autoridades identifiquen los principios y los ejes rectores de la participación ciudadana establecidos en la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, con la finalidad de que se apropien de ellos para lograr una convivencia armónica. Del mismo modo, que conozcan y ejerzan las 10 acciones del *Decálogo de la ciudadanía participativa* (Decálogo) como premisas para potenciar su participación en los temas locales.



Introducción

La Constitución local en su artículo 12 “garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente”.³

Lo anterior se relaciona con lo establecido en el artículo 16, apartado G “Espacio público y convivencia social”, donde se señala que “En la Ciudad de México es prioridad la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de los espacios públicos y de convivencia social [...] como componente fundamental de convivencia y cohesión social”.⁴

En otras palabras, significa que todas las personas habitantes y ciudadanas pueden y deben apropiarse de los espacios públicos en la ciudad, así como de su entorno más cercano, siempre dentro del marco de la sana convivencia, el respeto y la conciencia de la importancia del otro y de su medio ambiente.

Asimismo, “se reconoce la ciudadanía como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en esta Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley”. Por lo que la ley garantizará la creación de espacios de participación ciudadana y construcción de ciudadanía, impulsando la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación.⁵

Los derechos que se desprenden de lo anterior sólo son posibles gracias a la democracia que es un sistema político que otorga el poder a la sociedad en su conjunto, pero para que ésta realmente ejerza dicho

³ Véase el artículo 12 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*.

⁴ Las calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como los bajo puentes son el componente fundamental de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social.

⁵ Véase el artículo 24, numerales 1 y 4 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*.



poder, resulta necesario que las personas habitantes y ciudadanas tomen parte activa en las decisiones públicas, puesto que la participación ciudadana permite que la voz de cada persona en una comunidad sea escuchada.

Entonces, ¿qué entendemos por participación ciudadana? Ésta es un mecanismo social que promueve una democracia participativa a través de la integración de la comunidad; en la que la sociedad tiene injerencia directa en las autoridades en la toma de decisiones públicas. De acuerdo con la Ley de Participación, en su artículo 3:

La participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.⁶

Este tipo de participación involucra en gran medida a las personas ciudadanas con las instituciones de la Administración pública; considera la actuación organizada de una persona o de organizaciones sociales y civiles en los asuntos públicos, lo que permite en cierto grado la toma de decisiones en lo relacionado con políticas públicas que impactan al entorno inmediato o a la ciudad en general.

A continuación, se presentan los principios que conducen la participación ciudadana, establecidos en el artículo 5 de la Ley de Participación, los cuales buscan generar una mejor convivencia en la comunidad. Para facilitar su comprensión, utilizaremos metáforas que nos ayuden a explicar e ilustrar los conceptos e ideas que se desarrollan a continuación.

⁶ Véase el artículo 3 de la Ley de Participación.

I. Participación: una decisión para vivir en democracia

Imagina a tu comunidad como un barco de madera sólida, donde se encuentran todas las personas ciudadanas, habitantes y vecinas que forman parte de una sociedad. Aquí navegamos juntos en un mar de vida comunitaria. En este mar rige la democracia, donde todas y todos podemos intervenir en la toma de decisiones en igualdad de condiciones.

La democracia es una forma de gobierno, establecida en una comunidad o un país, donde todas las personas tienen derecho a participar, dar su opinión y decidir, por ejemplo, mediante el voto, quién las representa o qué acciones consideran mejores para el bienestar de todas y todos.

En una democracia se promueven valores como el respeto, la igualdad, la libertad y el diálogo para que cada persona pueda expresarse y ser escuchada sin importar sus diferencias. Así, cada persona tiene el derecho y el poder de tomar el timón para influir en las decisiones que afectan a nuestra comunidad, ya sea de manera directa o a través de personas representantes elegidas.

De esta manera, las personas pueden establecer un rumbo firme en el mar democrático donde la sociedad es la protagonista que mediante la participación ciudadana puede mejorar las condiciones en las que vive y se relaciona de forma cotidiana.



Navegantes en acción: la ciudadanía que impulsa nuestra democracia

En la sociedad, existen personas que son proactivas y buscan involucrarse en los diversos ámbitos sociales, culturales o políticos de su entorno, así como personas que prefieren mantenerse al margen de estas decisiones y ámbitos, y enfocarse en su vida privada. En ese sentido, para efectos de este tema de participación ciudadana, introduciremos dos conceptos: *ciudadanía participativa* y *ciudadanía no participativa* con el propósito de ejemplificar la diferencia entre las personas habitantes y ciudadanas que despliegan acciones concretas para tomar parte en los asuntos públicos.

Cuando hablamos de ciudadanía participativa nos referimos a “formas particulares de participación que deben promoverse para asegurar la continuación de la democracia deliberativa, participativa y representativa. Ello con el fin de reducir la brecha entre las personas ciudadanas y las instituciones gobernantes, y de promover la cohesión social”.⁷ Estas personas ciudadanas actúan con responsabilidad, respetando las leyes y los valores sociales, guiadas por los ejes y principios de la participación ciudadana.

El concepto describe a aquellas personas ciudadanas involucradas en una amplia gama de actividades que promueven y apoyan la democracia en una sociedad determinada. Estas acciones incluyen actividades propias de la sociedad civil, como las protestas y la firma de peticiones, actividades dentro del marco de la comunidad, como el voluntariado, y el involucramiento político convencional.⁸

Retomando la metáfora del barco de madera como la sociedad en su conjunto, navegando en un mar de posibilidades, la ciudadanía participativa es representada por aquellas personas navegantes que toman el timón con rumbo y decisión: participan en la comunidad, promueven

⁷ Ma. Fernanda Somuano y Fernando Nieto, *Ciudadanía en México, ¿Ciudadanía activa?*, El Colegio de México/Instituto Nacional Electoral, p. 13.

⁸ *Loc. cit.*

la democracia, buscan el bien común y se involucran en decisiones que benefician a todas y todos.

La participación ciudadana es el derecho y la oportunidad que tienen las personas de involucrarse en las decisiones y acciones que ayudan a mejorar su comunidad, colonia, pueblo o ciudad. Mediante ésta, la población puede expresar sus opiniones, proponer ideas, colaborar en proyectos y trabajar junto con otras personas y autoridades para atender necesidades comunes y construir mejores espacios en busca del beneficio colectivo.

A diferencia de esta ciudadanía, cuando hablamos de la ciudadanía no participativa, nos referimos a personas que se dejan llevar por las decisiones tomadas por las demás personas, disfrutan de los derechos individuales, pero evitan involucrarse en los asuntos públicos o comunitarios por diversas razones: falta de interés, falta de tiempo, atender asuntos de su vida privada o simplemente es su decisión voluntaria no participar en estos ámbitos de la vida comunitaria. El barco avanza, pero sin su mano en el timón.

La ciudadanía participativa impulsa a la sociedad como el viento impulsa nuestro barco hacia una democracia fuerte. Gracias a ella, las



decisiones se construyen entre todas las personas, no en manos de una sola, sino en la participación colectiva.

Ahora bien, es importante diferenciar estos conceptos de ciudadanía activa y pasiva, los cuales son utilizados en el ámbito político-electoral para referir la doble vertiente en el ejercicio de derechos político-electorales, específicamente el derecho al voto.

El derecho al voto es el acto que le permite a una persona hacer efectiva su participación en un Estado democrático. Sin esta forma de participación, sería muy complejo concebir un sistema de este tipo. El derecho al voto tiene dos vertientes: el derecho a votar (ciudadanía activa) y el derecho a ser votado (ciudadanía pasiva).

1. El derecho a votar o sufragio activo implica que cada ciudadana o ciudadano puede participar en elegir a sus representantes al emitir su voto. Este derecho va más allá de la elección de representantes y también se ejerce a través de otros mecanismos participativos de la democracia, tales como las consultas populares, los plebiscitos o referendos.
2. El derecho a ser votado o sufragio pasivo es la posibilidad de ser elegible para algún cargo público. Esto significa poder postularse para un cargo de elección popular y recibir el voto de la ciudadanía y, de resultar el ganador o la ganadora, ejercer el cargo.⁹

Es importante destacar y recordar que la participación “no se agota en los derechos, también implica responsabilidades, tales como informarnos, votar con libertad y poder ser votado, respetar las leyes, no discriminar, exigir rendición de cuentas a las autoridades y participar de manera activa en la vida comunitaria”.¹⁰

⁹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Derecho al voto*, en <<https://blogreyes.te.gob.mx/abc-electoral/participacion-politica/derecho-al-voto/>>, [consulta hecha el 15 de junio de 2026].

¹⁰ Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Guía ciudadana. Entender, vivir y cuidar la democracia*, México, IECM, 2025, p. 12, en <https://aplicaciones2.iecm.mx/biblioteca-electronica/pub/sing_public.php?publicacion=560>.

Personas originarias, habitantes, vecinas y ciudadanas de la Ciudad de México

En una ciudad democrática y plural como la nuestra debemos hacer una distinción conceptual de las categorías de personas, esto únicamente para entender mejor el tipo de derechos y deberes que conlleva cada una de ellas. Lo anterior no menoscaba o jerarquiza a ninguna persona sobre otras. Así, tenemos que la Constitución local, en su artículo 22 “De las y los originarios, habitantes, vecinos y transeúntes” en conjunto con el artículo 9 de la Ley de Participación define a los siguientes tipos de persona en la Ciudad de México:

- a) **Originarias**, a las personas nacidas en su territorio, así como a sus hijos e hijas, es decir, si una persona ha nacido en cualquier colonia, barrio o pueblo originario de la Ciudad de México, o si tiene hijos o hijas nacidos en cualquiera de las demarcaciones territoriales de la capital del país.
- b) **Habitantes**, a las personas que residan en la ciudad; son todas las personas que residen de manera temporal (por ejemplo, una persona estudiante que viene por intercambio o alguna persona que ha sido comisionada en su empresa para un trabajo por algún tiempo) o permanente en la capital.
- c) **Vecinas**, a las personas que residen en la ciudad por más de seis meses. Esta calidad se pierde por dejar de residir en la capital por más de seis meses, excepto en los casos establecidos en la ley.

¹¹ La excepción opera cuando se deja de residir en la ciudad, por motivos del desempeño de cargos públicos de representación popular o comisiones de servicio que le encomiende la Federación o el Gobierno de la Ciudad de México.

d)

Ciudadanas, a las personas que reúnan los requisitos constitucionales¹² y posean, además, la calidad de persona vecina u originaria de la ciudad.

e)

Transeúntes, a las personas que no cumplan con las características anteriores y transitan por su territorio (cualquier persona que transita, camina o está de manera temporal en la vía pública, no importando su lugar de residencia, por ejemplo, las personas que a diario se trasladan del Estado de México a trabajar en la capital).¹³

Ahora bien, sin importar la categoría en la o las que se ubique cada persona, lo que se busca es la integración de la sociedad para lograr una convivencia en armonía y poder desarrollarse mejor de manera individual y como grupo social, por ello es imprescindible la participación ciudadana.

Derechos y deberes de las personas en la Ciudad de México

Independientemente del tipo, todas las personas, por el simple hecho de serlo, gozan de derechos individuales y colectivos, los cuales deben permitir un desarrollo óptimo de la persona y su personalidad, basados en la dignidad humana.

Si nuestra sociedad es un barco, la participación es la acción y actividad que le da un rumbo determinado hacia un objetivo común. Participar va más allá de ser personas informadas; significa tomar acción, ya sea de manera directa o a través de representantes. La ciudadanía participativa

¹² El artículo 35 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* establece que “son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes dos requisitos: haber cumplido 18 años, y tener un modo honesto de vivir”.

¹³ Artículo 22 de la Ley de Participación.

no sólo ejerce sus derechos, sino que cumple obligaciones y se compromete con la comunidad, guiada por el deseo de fomentar una democracia más justa e incluyente.

En nuestro barco de madera, todas las personas habitantes, vecinas y ciudadanas tenemos derechos y deberes que es necesario respetar para navegar en armonía.

Entre nuestros derechos se encuentran:

- Intervenir en las decisiones públicas, deliberar y cooperar con las autoridades.
- Incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.
- Emitir opinión y presentar propuestas para la solución de problemas de interés público.
- Participar en la vida pública, comunitaria y política en condiciones de igualdad,¹⁴ respeto y sin ningún tipo de violencia, en particular violencia contra las mujeres en razón de género y grupos vulnerables.

Y entre los deberes que tenemos están:

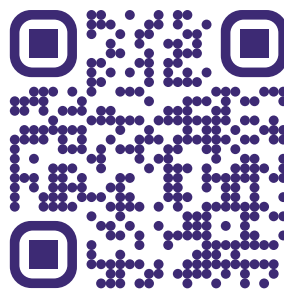
- Participar en la vida política, cívica y comunitaria de manera transparente.
- Participar en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad mediante los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
- Ejercer los derechos que establece la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*.
- Promover relaciones de convivencia basadas en el respeto, la igualdad sustantiva y la prevención de cualquier forma de violencia o discriminación que limite la participación de las mujeres, cualquier grupo o persona.

¹⁴ De conformidad con el artículo 7, apartado F de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, toda persona tiene derecho a participar en la vida pública de la ciudad. Este derecho debe ejercerse en condiciones de igualdad sustantiva y libre de cualquier forma de violencia o discriminación.

Si deseas conocer más sobre estas categorías de personas reconocidas en la Ley de Participación, así como las diversas acciones y deberes que deben observar en sus actividades, te invitamos a cursar la acción formativa “Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México” donde podrás encontrar más información sobre este y otros temas relacionados con la participación ciudadana en la capital del país.

Acceso a la acción formativa “Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México”

<https://capacitacion-depcyc.iecm.mx/>



Modalidades de participación

Hemos visto que la participación ciudadana es un derecho de las personas habitantes, vecinas y ciudadanas de la Ciudad de México; sin embargo, esta participación tiene distintas rutas para navegar. A continuación, se muestran las distintas modalidades de participación:

1. **Participación institucionalizada.** Es la que la iniciativa gubernamental tiene regulada en una figura específica. Está abierta a la acción ciudadana y a la construcción de mecanismos de articulación entre las instituciones gubernamentales y los diversos actores sociales. Ejemplo: partidos políticos.
2. **Participación no institucionalizada.** Acción colectiva que se organiza al margen de las instancias gubernamentales; su movilización emana desde la organización de la sociedad. Ejemplo: en de-

sastres naturales, la sociedad se une para apoyar a otras personas que están en desventaja.

3. **Participación sectorial.** Grupos diversos, organizados a partir de su condición etaria, sexual, de clase o de cualquier otra referida a sus necesidades. Ejemplo: un grupo de campesinos que marcha en busca del pago del precio justo a sus productos en el mercado.
4. **Participación temática.** Diversos grupos organizados a partir de un campo de interés relacionado con sus prácticas cotidianas. Ejemplo: un grupo de personas que busca la protección de animales.
5. **Participación comunitaria.** Acciones desarrolladas por diversos sectores comunitarios en la búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas. Tiene como eje el mejoramiento de las condiciones de vida en una comunidad. Ejemplo: cuando tus vecinas y vecinos se unen para atender una problemática en particular en tu colonia.^{15,16}



¹⁵ Véase el artículo 3 de la Ley de Participación.

¹⁶ Instituto Electoral de la Ciudad de México, *¿Cómo incentivar la participación ciudadana en mi comunidad?*, México, IECM, 2024, pp. 24 y 25, en <https://aplicaciones2.iecm.mx/biblioteca-electronica/pub/sing_pub.php?publicacion=670>.

II. Trazando el rumbo: ejes rectores y el mapa de nuestros principios

Las personas ciudadanas, vecinas y habitantes son las responsables de que la participación ciudadana sea efectiva en la realidad, ya que la normativa y los mecanismos e instrumentos pueden estar ahí, pero sin la acción individual o colectiva ciudadana, los grandes cambios para nuestra ciudad no serían posibles. Sin embargo, la ciudadanía no es la única que debe observar ciertos requisitos en sus actividades, las autoridades también “están obligadas a regir sus conductas con base en los principios y ejes rectores”.¹⁷

Para que nuestra navegación sea efectiva, es necesario que la tripulación (sociedad), interactúe con los faros y puertos seguros que pueden representar nuestras autoridades: el Congreso de la Ciudad de México, las instituciones públicas, las alcaldías y el IECM. Estas autoridades deben promover cursos y campañas de difusión y fomento de los principios y valores de la participación ciudadana, hacer asequible el conocimiento de los mecanismos de democracia directa y de los instrumentos de democracia participativa, así como otras actividades que beneficien a la cultura democrática.

¹⁷ Véase el artículo 5 de la Ley de Participación.



Los ejes rectores de la participación

Para que nuestro barco no se pierda en la inmensidad del mar de la democracia, contamos con cuatro ejes rectores que funcionan como puntos cardinales; nos brindan la orientación esencial para asegurar que toda acción ciudadana mantenga un rumbo firme, coherente y efectivo hacia el bien común. Así como una rosa de los vientos marca el norte, el sur, el este y el oeste, los ejes rectores nos marcan las direcciones estratégicas para navegar con propósito y garantizar que cada decisión colectiva fortalezca nuestra vida democrática.



Ahora bien, explicaremos en qué consisten los ejes rectores de la Ley de Participación, de conformidad con lo que se establece en su artículo 5, apartado B:

1. **La capacitación y formación para la ciudadanía plena.** Es el proceso continuo de adquisición de conocimientos, habilidades y valores que permite a las personas participar de manera activa, informada y responsable en la toma de decisiones públicas, la defensa de derechos y la convivencia democrática. Este tipo de formación abarca aspectos clave como conocimiento de derechos y deberes; participación informada; desarrollo de pensamiento crítico; educación cívica y ética. Ejemplo: talleres gratuitos en tu alcaldía para aprender cómo proponer un proyecto de presupuesto

participativo en tu colonia, barrio o pueblo y cómo participar en la consulta ciudadana.

2. **La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.** Es el pilar de un servicio público responsable, diseñado para evitar la corrupción, optimizar los recursos públicos, informar a la ciudadanía el proceso de toma de decisiones y el seguimiento del gasto público para reafirmar la confianza ciudadana. Funciona mediante la publicidad proactiva de la gestión gubernamental y la obligación de los funcionarios de explicar sus decisiones.¹⁸ Ejemplo: colocar un póster o manta donde se anuncien a la ciudadanía los resultados del presupuesto participativo.
3. **La protección y el respeto de los derechos humanos.** Son condiciones fundamentales e inherentes a todas las personas para garantizar una vida digna, libre de discriminación y en igualdad de condiciones. Su cumplimiento es un pilar indispensable para el desarrollo integral de las personas y la construcción de sociedades justas y pacíficas.¹⁹ Ejemplo: proveer los materiales necesarios como el sello “X” para personas ciudadanas con falta parcial o total de alguna extremidad o dificultad para controlar sus movimientos, a fin de facilitar su participación en mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Estas condiciones son los vientos favorables que aseguran que nuestro barco no pierda el rumbo y que las instituciones sean parte de la participación.

4. **Igualdad sustantiva.** Es la transformación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante decisiones estructurales, legales o de políticas públicas. Es el ejercicio pleno de los derechos universales y la capacidad de hacerlos efectivos en la

¹⁸ Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, *La importancia de transparentar y rendir cuentas en los municipios*, 25 de agosto de 2021, en <<https://www.gob.mx/inafed/articulos/la-importancia-de-transparentar-y-rendir-cuentas-en-los-municipios?idiom=es>>.

¹⁹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *¿Qué son los derechos humanos?*, en <<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>>.

vida cotidiana.²⁰ La igualdad sustantiva también implica garantizar que mujeres y hombres puedan participar en la vida pública y comunitaria en condiciones de seguridad, respeto y libertad, eliminando prácticas que reproduzcan desigualdades o que generen violencia política o de género. Esto supone no sólo abrir espacios de participación, sino asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos sin amenazas, descalificaciones, exclusión o cualquier conducta que limite su intervención efectiva.²¹ Ejemplo: reservar espacios en órganos de representación ciudadana destinados a mujeres, personas jóvenes e indígenas, así como promover medidas que garanticen que las mujeres puedan participar y ejercer cargos de representación en ambientes libres de violencia y discriminación.

En resumen, los cuatro ejes de la participación promueven y fomentan buenas prácticas para la mejora de la sociedad en su conjunto; podemos observar que, si bien las autoridades tienen obligaciones para garantizarlos, es responsabilidad de las personas ciudadanas, vecinas y habitantes utilizarlos, aprovecharlos y exigirlos.

Los 13 principios de la participación ciudadana

Así como los antiguos navegantes dependían de las estrellas y constelaciones para no perderse en la inmensidad del océano, nosotros contamos con los 13 principios de la participación ciudadana que nos sirven como parámetros para guiar nuestras acciones, actuaciones y actividades en sociedad.

Los principios son la base y los valores que orientan la manera en que las personas participan en los asuntos de su comunidad y en la toma de

²⁰ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Igualdad de derecho e igualdad sustantiva*, 14 de marzo de 2016, en <<https://www.gob.mx/sre/articulos/igualdad-de-derecho-e-igualdad-sustantiva>>.

²¹ La igualdad sustantiva constituye un principio rector de la vida pública de la Ciudad de México y exige la adopción de medidas para eliminar las barreras que limitan el ejercicio efectivo de los derechos. Véanse los artículos 4, apartado C, y 11, apartado C, de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; así como los artículos 4 y 5 de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*.

decisiones colectivas. Ayudan a que la participación se realice de forma respetuosa, ordenada, justa e incluyente, buscando siempre el bienestar común y el fortalecimiento de la democracia.

Estas “estrellas guía” establecidas por la Ley de Participación también son la base fundamental que determina un parámetro básico para optimizar nuestras relaciones con otras personas y con las instituciones públicas. Al seguir estas estrellas garantizamos que nuestra colaboración sea responsable, equitativa y orientada al bienestar colectivo. Es fundamental recordar que, en esta travesía, la responsabilidad es compartida. Tanto la ciudadanía como las autoridades están llamadas a observar estas trece estrellas guía.

Sólo cuando todas y todos en el barco alinean su actuar bajo este mismo firmamento, garantizamos que nuestra navegación por el mar de la democracia se mantenga óptima y acorde a la ley. Enseguida se explicarán estas estrellas guía y las relacionaremos con ejemplos prácticos de actividades que realiza el Instituto Electoral de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones o de la vida cotidiana:

1. **Accesibilidad.** Implica garantizar la facilidad de acceso para que cualquier persona, incluso quien tenga limitaciones en la movilidad, la comunicación o el entendimiento, pueda llegar o hacer uso de un lugar, un objeto o un servicio.

Ejemplo: que el IECM garantice a una persona que vive con discapacidad motriz y que utiliza silla de ruedas para moverse que pueda participar en la consulta de presupuesto participativo mediante la búsqueda de espacios de fácil acceso para la instalación de las mesas receptoras de votación y opinión.

2. **Corresponsabilidad.** Gobierno y ciudadanía trabajan juntos y comparten acuerdos. Reconocen el papel de la participación ciudadana como contrapeso indispensable del gobierno.

Ejemplo: la alcaldía puede coordinarse con la policía y la comunidad para establecer estrategias de vigilancia y prevención del delito, así como promover la denuncia ciudadana.

- 3. Equidad.** Todas las personas, sin distinción alguna, acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos, oportunidades, instrumentos y mecanismos que la ley establece.²²
Ejemplo: la distribución del recurso para proyectos de presupuesto participativo con enfoque de justicia social al considerar que no todas las colonias, pueblos o barrios cuentan con las mismas condiciones; por ello, se consideran cuestiones como índices de inseguridad, de marginación o si se refiere a un pueblo o barrio.
- 4. Interculturalidad.** Se reconoce y respeta la diversidad cultural con igualdad, y dignidad humana, independientemente de su origen.
Ejemplo: en el presupuesto participativo se incluye a pueblos originarios y se respetan sus formas de organización tradicionales para la elección de los proyectos que se llevarán a cabo.
- 5. Inclusión.** Se busca integrar las distintas experiencias individuales, colectivas, ideológicas, creencias, filiaciones políticas y opiniones en los procesos participativos. Este principio garantiza que ninguna persona quede fuera y que todas las voces puedan ser escuchadas y tomadas en cuenta con igualdad y respeto.²³ Se busca promover espacios donde las mujeres y personas pertenecientes a grupos minoritarios puedan participar libremente, sin exclusión, discriminación o violencia en razón de género.²⁴

²² Si bien la Ley de Participación establece a la *equidad* como principio, se recomienda el uso del término *igualdad*, por tratarse de un derecho humano.

De acuerdo con el *Glosario de Igualdad de Género* de la ONU Mujeres, el concepto de equidad es un principio ético-normativo asociado a la idea de justicia social; es decir, se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja, en función de la interpretación de la justicia social, generalmente basada en la tradición, las costumbres, la religión o la cultura. La igualdad es un derecho humano protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Además, tal como está expresado en la CEDAW, la igualdad va de la mano con el principio de la no discriminación, y en este sentido, la igualdad sólo será posible en la medida en que se erradique la discriminación contra las mujeres y las niñas.

²³ La participación ciudadana debe garantizar condiciones de igualdad para todas las personas, en específico para aquellas que históricamente han enfrentado barreras estructurales para acceder a espacios de representación y toma de decisiones. Véase el artículo 11 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*.

²⁴ Conforme a los principios de igualdad sustantiva e inclusión previstos en la *Constitución Política de la Ciudad de México* y a lo establecido en la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México* respecto de la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Ejemplo: las niñas y los niños tienen derecho a participar en las asambleas para dar su opinión y ser escuchadas y escuchados; asimismo, se promueven condiciones para que las mujeres y otros grupos históricamente excluidos participen plenamente y en igualdad de condiciones.

- 6. Legalidad.** Garantiza que las decisiones públicas y los procesos de organización se lleven a cabo conforme a las leyes existentes.

Ejemplo: un proceso consultivo se realiza con base en la normativa vigente y transparente.

- 7. Libertad.** Todas las personas pueden expresarse, reunirse o asociarse libremente, siempre y cuando se respeten los derechos de las otras personas.

Ejemplo: un colectivo ciudadano puede organizar un foro abierto para debatir sobre temas de inseguridad en su colonia.

- 8. No discriminación.** No impedir, excluir, restringir o anular el reconocimiento y el ejercicio de los derechos y la igualdad de personas, causados por su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra. Este principio también implica prevenir y erradicar prácticas que obstaculicen la participación política y comunitaria de las mujeres por razones de género,²⁵ garantizando condiciones de igualdad y respeto en todos los espacios de deliberación y toma de decisiones.

Ejemplo: todas las personas pueden tener acceso a la oferta de acciones formativas que ofrece el IECM, la cual garantiza, además, espacios seguros y libres de discriminación o violencia que favorezcan la participación plena de las mujeres y de grupos históricamente excluidos.

²⁵ La violencia política contra las mujeres en razón de género comprende toda acción u omisión que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales o de participación ciudadana. Véase el artículo 7 Bis de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*.

- 9. Respeto.** Reconocimiento pleno a la diferencia y a la diversidad de opiniones y posturas asumidas en torno a los asuntos públicos. Considera la libertad de elegir cuándo y de qué manera se participa en la vida pública. Implica también reconocer el derecho de las mujeres a expresar sus opiniones, propuestas y posturas sin ser objeto de agresiones, descalificaciones o cualquier forma de violencia basada en género.²⁶

Ejemplo: en un recorrido barrial, todas las propuestas y opiniones se escuchan sin interrumpir a ninguna persona, promoviendo un ambiente de respeto e igualdad que permita la participación plena de las mujeres, libre de discriminación y de cualquier forma de violencia política en razón de género.

- 10. Solidaridad.** Capacidad de asumir los problemas de otras personas y del conjunto de la población como propios, genera relaciones de cooperación y fraternidad entre personas vecinas y habitantes, prevaleciendo el interés colectivo por encima de los intereses particulares.

Ejemplo: al acercarse el invierno, personas vecinas de una colonia deciden realizar una colecta de ropa abrigadora para donarla a personas que la necesiten.

- 11. Tolerancia.** Garantía de reconocimiento y respeto pleno a la diversidad social, cultural, ideológica y política de quienes forman parte de la comunidad. Es el principio que nos enseña a respetar y aceptar que todas las personas pueden pensar, sentir o actuar de manera diferente.

Ejemplo: durante una asamblea ciudadana se presentan propuestas para atender la problemática del tratamiento de las heces de

²⁶ El respeto a la dignidad humana implica garantizar que las mujeres puedan expresar opiniones, propuestas y ejercer cargos de representación sin sufrir violencia verbal, simbólica, psicológica o política en razón de género. Véase la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*.

los perros en el parque y todas las personas asistentes escuchan las distintas propuestas, de manera respetuosa, aun cuando no estén de acuerdo con alguna de ellas.

- 12. Deliberación democrática.** Es el proceso mediante el cual las personas dialogan, intercambian ideas, analizan diferentes puntos de vista y buscan acuerdos para tomar decisiones que beneficien a la comunidad. En otras palabras, es conversar y reflexionar de manera respetuosa antes de decidir sobre un tema que afecta a todas y todos.

Ejemplo: en una asamblea ciudadana, se evalúan dos propuestas de uso de un parque y, después de escuchar los argumentos en defensa o en contra de cada propuesta, se elige por consenso la que se consideró más beneficiosa.

- 13. Transparencia y rendición de cuentas.** Es el derecho de la ciudadanía de acceder a la información derivada de las acciones y decisiones que llevan a cabo las autoridades.

Ejemplo: la publicación de informes de la alcaldía acerca del avance de obra de los proyectos ganadores de presupuesto participativo.

Los espacios donde la práctica de estos principios cobra gran relevancia son las asambleas ciudadanas o las reuniones de los órganos de representación ciudadana. Aplicar los principios durante el intercambio de ideas o discusiones ayuda a lograr acuerdos y una mejor convivencia.

En estos espacios de deliberación resulta fundamental garantizar una participación libre de violencia, especialmente para las mujeres. Las asambleas, reuniones vecinales y órganos de representación ciudadana deben promover ambientes de respeto, diálogo y trato igualitario, donde todas las personas puedan expresar sus ideas sin temor a agresiones, descalificaciones o prácticas que limiten su participación.

Como se puede apreciar, tanto los ejes rectores como los principios de participación son conceptos y acciones en las que se involucran las personas ciudadanas y las autoridades con el objetivo de propiciar mejores condiciones de vida para todas las personas de la Ciudad de México. Vivir en democracia, cuidarla y respetarla debe ser un compromiso compartido por las autoridades y por la sociedad.



III. El IECM: faro que guía la participación

Uno de los compromisos del IECM es la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de la vida democrática en la capital del país, por ello cuenta con un programa continuo de formación, asesoría y comunicación dirigido a las personas habitantes y ciudadanas.

La luz en el horizonte: estrategias para la construcción de ciudadanía

Así como las personas navegantes en altamar buscan la luz de un faro para orientarse y evitar los peligros de la costa, el IECM actúa como nuestro faro en el mar de la comunidad. Su luz está siempre encendida, emitiendo señales claras que promueven la inclusión y nos invita a participar activamente.

La construcción de ciudadanía es el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas de la Ciudad de México, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de forma solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario.²⁷

²⁷ Véase el artículo 184 de la Ley de Participación.



Para cumplir con su misión de construir ciudadanía y fortalecer la educación cívica, este faro despliega un programa continuo de formación, asesoría y comunicación:

Capacita a las personas tripulantes. Brinda herramientas de formación a integrantes de los órganos de representación ciudadana, asegurando que cuenten con los conocimientos necesarios para dirigir sus proyectos.

Acompaña a las organizaciones. Ofrece asesoría constante a las organizaciones ciudadanas registradas, permitiendo que sus esfuerzos tengan mayor alcance y claridad.

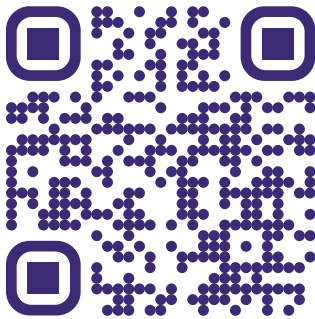
Comunica a la ciudadanía. Mantiene canales de comunicación abiertos con toda la población, asegurando que la información sea accesible para que nadie se quede a la deriva.

Promueve la igualdad sustantiva y la participación libre de violencia. Mediante acciones formativas que fortalecen el respeto a los derechos humanos, la inclusión y la prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

La construcción de ciudadanía se fortalece mediante la capacitación y el ejercicio de los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa establecidas en la Ley de Participación.

Si quieres conocer a detalle qué son y para qué sirven estos mecanismos e instrumentos, te invitamos a inscribirte y cursar las siguientes acciones formativas en el Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.

Acciones formativas relativas a mecanismos e instrumentos

Nombre	Objetivo	Código QR del Aula virtual
Mecanismos de democracia directa	Que las personas habitantes y ciudadanas conozcan los seis mecanismos de democracia directa establecidos en la <i>Constitución Política de la Ciudad de México</i> y desarrollados en la <i>Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México</i> ; asimismo, que identifiquen los antecedentes históricos, conceptos, requisitos y procedimientos para el ejercicio de éstos.	
Instrumentos de democracia participativa	Que las personas participantes identifiquen los seis instrumentos de democracia participativa reconocidos en la <i>Constitución Política de la Ciudad de México</i> y desarrollados en la <i>Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México</i> a fin de reconocer su utilidad, características generales, procedimientos para su ejercicio efectivo e importancia para la organización comunitaria.	

Como puedes ver, el IECM proporciona herramientas y conocimientos para facilitar e incentivar la participación. Busca que sea un ejercicio constante, informado y lleno de propósito.

Con esto, así como los faros dan luz hacia lugares seguros, el Instituto Electoral presenta el sendero hacia una construcción ciudadana sólida, donde cada persona pueda participar en la toma de decisiones bajo la guía de los principios de la participación ciudadana.

Esta luz nos ayuda a fortalecer nuestro sentido de pertenencia, recordándonos que todas las personas somos parte de una misma tripulación en nuestra comunidad.

Encendiendo el rumbo: el rol del IECM en la cultura democrática

El IECM cuenta con plataformas y materiales para difundir y promover la cultura democrática y la participación ciudadana:

- ✱ **Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.** Ambiente de aprendizaje digital que ofrece cursos de carácter autogestivo sobre temas de participación ciudadana y procesos electorales locales. Está dirigida a todas las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México interesadas en conocer los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa que les permitan incidir en la vida pública y la toma de decisiones.
- ✱ **Mi Agenda Ciudadana (MAC).** Es un espacio digital del IECM, cuyo propósito es promover y divulgar entre la ciudadanía información puntual y relevante en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, así como de procesos electorales locales, que está a disposición de todas y de todos.
- ✱ **Herramientas para prevenir y atender la violencia política de género (VPG) y la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).** El IECM pone a disposición de las personas un conjunto de materiales informativos, guías, protocolos y mecanismos de orientación diseñados para identificar, prevenir, denunciar y atender conductas que vulneran los derechos político-electorales de las mujeres. Estas herramientas brindan información accesible sobre los tipos y modalidades de violencia política, las vías de denuncia, las medidas de protección disponibles y las instituciones competentes para su atención, con el objetivo de fortalecer la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad, libre de discriminación y violencia. Asimismo, promueven el conocimiento de los derechos de las mujeres que participan en la vida pública, fomentan la cultura de la denuncia y contribuyen a la construcción de espacios políticos más inclusivos, seguros y democráticos.

Herramientas digitales para la construcción de ciudadanía del IECM

Herramienta	Código QR
Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana	
Mi Agenda Ciudadana (MAC)	
Herramientas para prevenir y atender la violencia política de género (VPG) y la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG)	

Decálogo de la ciudadanía participativa

El IECM como faro de la democracia participativa no sólo señala el horizonte, sino que entrega la brújula con 10 direcciones esenciales para orientar la participación y la organización ciudadana. Esta brújula es el *Decálogo de la ciudadanía participativa* (Decálogo) que es un conjunto de ideas y acciones que orientan a las personas para participar de manera responsable, respetuosa y comprometida en su comunidad. Su propósito es fomentar una participación que ayude a fortalecer la democracia, la convivencia y el bienestar común.

La relevancia de este Decálogo reside en que promueve actitudes y acciones que ayudan a construir comunidades mejor organizadas, más incluyentes y solidarias, ya que fortalece la convivencia democrática; impulsa el respeto entre las personas; promueve la colaboración y el diálogo; ayuda a resolver problemas de manera colectiva y fomenta la

participación informada y responsable. Gracias a esta herramienta, todas las personas que habitamos la ciudad contamos con un mapa común que nos permite navegar de manera coordinada, segura y siempre orientada.

Si los ejes rectores son nuestra rosa de los vientos, el Decálogo es nuestra brújula. Este instrumento señala siempre el norte que orienta nuestras acciones hacia una democracia efectiva.

Enseguida presentamos el Decálogo con ejemplos clave para que identifiques que éste se vive en tu comunidad de formas que tal vez no te habías percatado.

1. Identificará que la participación ciudadana es un medio para intervenir en los asuntos públicos y comunitarios.
Ejemplo: asistir a una asamblea ciudadana para opinar sobre el uso de un terreno baldío en la colonia.
2. Actuará de acuerdo con la *Constitución Política de la Ciudad de México* y las leyes que de ella se deriven para garantizar la convivencia pacífica y la paz social.
Ejemplo: respetar el derecho de otras personas a manifestarse o expresar su opinión en una consulta de presupuesto participativo, rechazando cualquier conducta discriminatoria o violenta hacia las mujeres que participan.
3. Conocerá la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* para ejercer sus derechos y deberes, reconstruir el tejido social y beneficiar a su comunidad.
Ejemplo: conocer la normativa para saber cómo presentar una iniciativa ciudadana u otro instrumento de participación.
4. Reconocerá cuáles son las modalidades de la participación ciudadana y las utilizará para el beneficio colectivo, haciendo que participen instituciones gubernamentales y actores sociales.
Ejemplo: promover una consulta ciudadana para decidir si se instala un parque o una cancha deportiva en el barrio.
5. Aprovechará los mecanismos de democracia directa para cooperar con las autoridades y ser parte de la toma de decisiones públicas.

Ejemplo: participar en el presupuesto participativo promoviendo que mujeres y hombres puedan expresar libremente sus propuestas y opiniones en condiciones de igualdad.

6. Aplicará instrumentos de democracia participativa para intervenir en las propuestas, ejecución y evaluación de las políticas públicas y los actos de gobierno.

Ejemplo: formar parte de un comité de vigilancia que supervise una obra pública local.

7. Utilizará los instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, en los planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Ejemplo: solicitar la realización de recorridos barriales.

8. Propondrá soluciones a los problemas de la ciudad y de su comunidad, haciendo uso de las nuevas tecnologías y de los recursos que las instituciones pongan a su alcance.

Ejemplo: crear una propuesta ciudadana en línea para mejorar la recolección de residuos en la colonia.

9. Dará seguimiento a la rendición de cuentas de las autoridades, de manera involucrada y corresponsable, colocando al bien común como prioridad.

Ejemplo: asistir a una reunión de informe de gobierno de la alcaldía y hacer preguntas sobre obras realizadas, respetando las intervenciones de todas las personas y fomentando un diálogo libre de violencia.

10. Fortalecerá su formación ciudadana capacitándose permanentemente, mediante los cursos que ofrecen las autoridades en materia de participación ciudadana.

Ejemplo: tomar un curso gratuito en línea en el Aula Virtual de Capacitación sobre instrumentos de democracia participativa.

Reflexiones finales

La democracia otorga el poder a la sociedad, pero es imprescindible que ésta lo ejerza. Por ello, la participación ciudadana es vital y constituye el motor que se requiere para su funcionamiento porque promueve una democracia participativa a través de la integración de la comunidad.

Por este motivo, se establecieron ejes rectores y principios de la participación ciudadana que son un estándar a seguir por las personas y autoridades en su relación cotidiana a fin de facilitar los espacios para promover e incentivar una participación efectiva, pero también atractiva, respetuosa y con la finalidad de coadyuvar en la construcción de una vida comunitaria beneficiosa para todas y todos.

Aunado a lo anterior, las personas habitantes y ciudadanas deben actuar con responsabilidad, respetar las leyes y los valores sociales, guiadas por los ejes y principios de la participación ciudadana.

Una democracia participativa requiere que todas las personas puedan involucrarse en los asuntos públicos en condiciones de igualdad y seguridad. Por ello, resulta indispensable promover espacios libres de discriminación y violencia, en particular para las mujeres, al garantizar que su voz, liderazgo y participación sean respetados y valorados en todos los ámbitos de la vida comunitaria.

Conocer, identificar y expresar estos principios es el primer paso para comenzar a visualizar el gran conjunto de herramientas, mecanismos e instrumentos que permitirán dejar huella en tu comunidad, pueblo o barrio. Hacer que tu voz se escuche es un derecho y una responsabilidad compartida, pero que sólo tú puedes exigir.





Fuentes consultadas

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *¿Qué son los derechos humanos?*, en <<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>>, [consulta hecha el 5 de junio de 2026].

Constitución Política de la Ciudad de México, 27 de agosto de 2025.

INSTITUTO DE LAS MUJERES/ONU MUJERES, *La igualdad de género*, México, INMUJERES/ONU Mujeres, en <<https://hchr.org.mx/puntal/wp/wp-content/uploads/2020/06/IGUALDAD-DE-GENERO-2018-web.pdf>>.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *¿Cómo incentivar la participación ciudadana en mi comunidad?*, México, IECM, 2024, en <https://aplicaciones2.iecm.mx/biblioteca-electronica/pub/sing_pub.php?publicacion=670>.

_____, *Guía ciudadana. Entender, vivir y cuidar la democracia*, México, IECM, 2025, en <https://aplicaciones2.iecm.mx/biblioteca-electronica/pub/sing_pub.php?publicacion=560>.

_____, *Ley de participación Ciudadana de la Ciudad de México*, México, IECM, 2023, en <https://aplicaciones2.iecm.mx/biblioteca-electronica/pub/sing_pub.php?publicacion=565>.

INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, *La importancia de transparentar y rendir cuentas en los municipios*, 25 de agosto de 2021, en <<https://www.gob.mx/ina-fed/articulos/la-importancia-de-transparentar-y-rendir-cuentas-en-los-municipios?idiom=es>>, [consulta hecha el 5 de junio de 2026].

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, 27 de marzo de 2024, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_ACCESO_DE_LAS_MUJERES_A_UNA_VIDA_LIBRE_DE_VIOLENCIA_DE_LA_CDMX_12.pdf>, [consulta hecha el 19 de junio de 2026].

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, 15 de junio de 2020, en <<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/4e9932defc1364898bf5a442c3cb90187e528edb.pdf>>, [consulta hecha el 19 de junio de 2026].

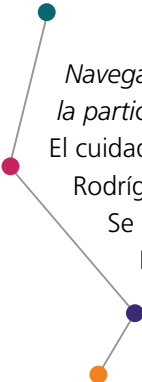
ONU MUJERES/Centro de Capacitación, *Glosario de Igualdad de Género*, en <<https://trainingcentre.unwomen.org/>>.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, *Igualdad de derecho e igualdad sustantiva*, 14 de marzo de 2016, en <<https://www.gob.mx/sre/articulos/igualdad-de-derecho-e-igualdad-sustantiva>>, [consulta hecha el 8 de junio de 2026].

SOMUANO, Ma. Fernanda y Fernando Nieto, *Ciudadanía en México, ¿Ciudadanía activa?*, México, El Colegio de México/Instituto Nacional Electoral, en <<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Ciudadania-Activa.pdf>>.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, *Derecho al voto*, en <<https://blogreyes.te.gob.mx/abc-electoral/participacion-politica/derecho-al-voto/>>, [consulta hecha el 15 de junio de 2026].





*Navegantes en acción: principios que guían
la participación* se terminó en julio de 2026.

El cuidado de la edición estuvo a cargo de Teresa
Rodríguez, analista correctora de estilo.

Se utilizaron las fuentes tipográficas
Frutiger LT Std y Azo Sans.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México
Teléfono: 55 5483 3800
www.iecm.mx

 @iecm
 InstitutoElectoralCM
 InstitutoElectoralDF
 @ie_cm
 @iecmoficial